

Juan Carlos Gómez 1276 | CP 11000 Montevideo, Uruguay (+598) 2915 7469/2915 5125 incau@mec.gub.uy gub.uy/cultura

INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL

RESOLUCIÓN: ICAU 08/2022

Montevideo, 14 FEB. 2022

visio. 10 establecido por las Bases No Concursables del Fondo de Fomento
Cinematográfico y Audiovisual 2022, sobre los requisitos para las postulaciones de
los proyectos audiovisuales en la vía disponible para la línea Promoción del Cine
Nacional
RESULTANDO: I) que el Sr. Francisco Magnou, titular de la C.I.: 4.013.063-3,
representante de la empresa Montelona Cine S.R.L., inscripta en el Registro Único
Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº de RUT 216973270011,
postuló la película "Mateína", largometraje ficción, solicitando un apoyo a la línea
Promoción del Cine Nacional
II) que los apoyos postulados a esta línea consistirán en un monto máximo de hasta
\$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) para largometraje ficción y un monto
máximo de hasta \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) para largometraje
documental
III) que los apoyos postulados pueden solicitar una ayuda adicional para el estreno
en el interior por un monto de hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)
V) que el mismo tiene fecha de estreno en Montevideo el 3 de marzo en Movie
"mvd" shopping, Cinemateca, Life 21, Sala B y en circuito cultural del Oeste: Centro
cultural Florencio Sánchez y Centro cultural de la Pólvora; y en el interior en el mes
de marzo, en Cine Miramar en Piriápolis, Cine Florida en Florida, Cineclub Carmelo
en Colonia, Cine Doré en Minas, Movieclub en San José. Además cuenta con
Plataformas virtuales Cineuy y +Cinemateca
CONSIDERANDO: I) Que, según la evaluación realizada por parte del INCAU, se





Juan Carlos Gómez 1276 | CP 11000 Montevideo, Uruguay (+598) 2915 7469/2915 5125 incau@mec.gub.uy gub.uy/cultura

observa que uno de los directores de la obra es familiar colateral de una
funcionaria presupuestada del INCAU, inhabilitándolo a presentarse al Fondo de
Fomento 2022 según artículo 4 de las Bases Generales
II) Que la película "Mateína" fue beneficiaria del Fondo de Fomento Cinematográfico
y Audiovisual 2014, a la Modalidad Concursable, línea Producción largometraje
ficción
III) Que dicha postulación, y posterior apoyo económico, fue anterior a la redacción
del artículo 4 de las Bases Generales, mencionado en el numeral anterior
IV) Que dicho apoyo económico deriva en un contrato convenido entre el
beneficiario e INCAU
V) Que dicho contrato establece que el beneficiario deberá estrenar la película para
cerrar la obligaciones contraídas en el mencionado contrato
VI) Que, en orden de viabilizar las obligaciones contraídas por el beneficiario con
INCAU, el Director del INCAU considera pertinente habilitar -de forma excepcional y
por única vez- su postulación al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual y
consecuente apoyo
VII) Que dicho aporte queda condicionado al cumplimiento de los requisitos
necesarios por parte del beneficiario, para la expedición satisfactoria por parte del
INCAU del certificado nacional de obra finalizada
VIII) Que, dada la situación de emergencia sanitaria, y las medidas adoptadas por el
Poder Ejecutivo, la presente colaboración al estreno a realizarse en forma
presencial, queda sujeta a la autorización que emerja de las autoridades
departamentales para poder concretar su realización
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las Bases 2022 del Fondo de Fomento
Cinematográfico y Audiovisual







Juan Carlos Gómez 1276 | CP 11000 Montevideo, Uruguay (+598) 2915 7469/2915 5125 incau@mec.gub.uy gub.uy/cultura

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL RESUELVE:

1°) OTÓRGUESE: al Sr. Francisco Magnou, C.I.: 4.013.063-3 representante de la empresa Montelona Cine S.R.L., inscripta en el Registro Único Tributario con el Nº de RUT 216973270011; de forma excepcional y por única vez, el monto de \$ 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil), destinados a la promoción y estreno de la película "Mateína"; línea Promoción del Cine Nacional, que se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en las Bases No Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2022, para los apoyos de esta línea. El mismo será discriminado de la siguiente manera: *\$420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) que corresponden a la evaluación realizada al proyecto de estreno previsto en el mecanismo de apoyo para largometraje ficción y largometraje documental (vía única). ------*\$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) correspondiente a la ayuda adicional otorgada para estrenos previstos en simultáneo en salas de Montevideo e Interior del país. El Beneficiario deberá destinar el 100% de este monto adicional a acciones dirigidas a la promoción del estreno en los cines del interior presentados en la propuesta. Estas acciones deberán estar detalladas en la presentación, así como en el Informe Técnico y de Ejecución presentado para la rendición del apoyo.-------2°) IMPÚTESE: dicha erogación a cargo de los fondos de INCAU depositados en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), línea "Promoción del Cine 3°) COMUNÍQUESE: al Sr. Francisco Magnou y a CND para sus efectos. -----4°) CUMPLIDO: archívese. -----





Roberto Blatt
DIRECTOR
Instituto Nacional del
Cine y el Audiovana

Cine y el Audiovisual ICAU - Uruguay